

Registro de la Propiedad

Intelectual N° 22877

N° 50

Correo
Argentino
(D. R. 21)
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

LEGISLATURA

REUNION I.^a

5ta. Sesión Extraordinaria

19 de Diciembre 1959

2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CAMPBELL, Norman P.

CASTELLO, Herberto S.

CASAMIQUELA, Héctor A.

COSTANZO, Nicolás

CHUCAIR, Elías

ESTEBAN, Agustín

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.

RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

SALGADO, Manuel R.

VELASCO, José M.

VICHICH, Egberto S

VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*
REUNION L

19 de Diciembre de 1959

*
SUMARIO

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| 1 — APERTURA DE LA SESION | 1736 |
| 2 — ASUNTOS ENTRADOS | 1736 |
| I—Despachos de comisión | 1736 |
| —De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por mayoría, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre jurisdicción de la autoridad minera | 1736 |
| —De las comisiones de Asuntos Sociales y Comisión Especial, creada por ley Nº 2, en mayoría sobre el proyecto de ley, creando la Dirección General del Aborigen | 1737 |
| —De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en mayoría en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de municipios de 2da. categoría y comisiones vecinales | 1738 |
| 3 — PEDIDO DE PREFERENCIA. Formulado por el señor diputado Beveraggi, en el sentido de considerar en la sesión del día 20 de diciembre el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre jurisdicción de la autoridad minera. Se aprueba | 1741 |
| 4 — PEDIDO DE PREFERENCIA. Formulado por el señor diputado Beveraggi en el sentido de considerar en la sesión del día 20 de diciembre, el despacho de las Comisiones Sociales y Comisión Especial creada por ley Nº 2, en mayoría sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, creando la Dirección General del Aborigen | 1741 |
| 5 — CUARTO INTERMEDIO | 1742 |
| 6 — CONTINUA LA SESION | 1743 |
| 7 — CUARTO INTERMEDIO | 1744 |
| 8 — CONTINUA LA SESION | 1744 |
| 9 — CUARTO INTERMEDIO | 1746 |
| 10 — CONTINUA LA SESION | 1746 |
| 11 — CUARTO INTERMEDIO | 1746 |
| 12 — CONTINUA LA SESION | 1746 |
| 13 — CUARTO INTERMEDIO | 1747 |
| 14 — CONTINUA LA SESION. Resulta aprobado el pedido de preferencia para el proyecto de ley creando la Dirección General del Aborigen | 1747 |
| 15 — CONSIDERACION. Del despacho de la Comisión de Asuntos Sociales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ratificando la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social. Se aprueba | 1749 |
| 16 — MOCION. Formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que se llame a fin de realizar una nueva sesión a las 16 y 45 horas del día de la fecha | 1750 |
| 17 — CUARTO INTERMEDIO | 1751 |
| 18 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción por la cual se convoca a la Cámara a una nueva sesión a realizarse a las 17 y 30 horas del día de la fecha | 1751 |
| 19 — MANIFESTACION. Sobre la tarea a desarrollar por la Cámara | 1754 |
| 20 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura | 1756 |

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 10 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de veintiún señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en consideración del proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre normas básicas a fijar para la jurisdicción y competencia de la Autoridad Minera de la Provincia, que incluye las referidas al Escribano de Minas, resuelve, por mayoría, apoyar el texto de dicha ley como fuera presentado, aconsejando al Cuerpo su sanción favorable.

Viedma, 17 de diciembre de 1959.

Agustín Beveraggi - Herberto Castello
Carlos A. Ruíz - Elías Chucair.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

Capítulo I

DE LA AUTORIDAD MINERA

Artículo 1º — La Autoridad Minera de la Provincia de Río Negro será ejercida así:

- a) En primera instancia, por la Dirección de Minería;
- b) En segunda instancia, por el Poder Ejecutivo.

Esta norma debe entenderse sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 137, inciso 2) apartado d) de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El ejercicio de la Autoridad Minera implica la facultad de:

- a) Otorgar los permisos de cateo, proceder al registro de los descubrimientos y de las concesiones mineras y vigilar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a tales actos;
- b) Decidir acerca de los litigios provenientes de concurrencias, oposiciones y preferencias;
- c) Ejercer funciones de Policía Minera;

d) Proceder, en los casos de incumplimiento de las condiciones inherentes a la concesión, al remate de minas;

e) Entender y resolver, en general, en todo cuanto implique constitución, denegación o declaración de caducidad, de derechos mineros o conexos conforme a las normas del Código de Minería.

Art. 3º — Los actos constitutivos, modificatorios o denegatorios de derechos mineros emanados de la Autoridad Minera de primera instancia serán refrendados por el escribano de Minas y registrados.

Capítulo II

DEL ESCRIBANO DE MINAS

Art. 4º — Las funciones del escribano de Minas, son las siguientes:

- a) Registrar toda presentación de terceros ante la Autoridad Minera de primera instancia;
- b) Autenticar, protocolizar o extender en escritura pública, los actos referentes a asuntos o negocios mineros, cuando ese requisito emane de disposición expresa de la ley;
- c) Llevar el archivo minero y conservar, clasificar y cuidar las muestras de minerales;
- d) Ejecutar las resoluciones de la Dirección, notificar las providencias que se dicten, efectuar los actos que le impone la ley, otorgar recibos y expedir —cuando fuese pertinente— certificados y testimonios;
- e) Preparar el padrón minero, actualizarlo semestralmente y elevarlo a la Autoridad Minera para su publicación;
- f) Controlar la recaudación de las contribuciones que determina el Código de Minería y el Código Fiscal.

Art. 5º — Asimismo, tendrá a su cargo el Protocolo Minero y los siguientes Registros:

- a) De solicitudes, anotadas por orden y según la fecha y la hora de recepción;
- b) De exploraciones y cateos;
- c) De manifestaciones de descubrimientos;
- d) De mensuras;
- e) De concesiones mineras;
- f) De servidumbres y expropiaciones;
- g) De control de cánón;
- h) De apoderados;
- i) De contratos, donde se asentarán las operaciones y convenciones que efectúen los particulares, según las normas del Código de Minería;
- j) De minas vacantes.

Art. 6º — El Protocolo Minero y los Registros mencionados en el artículo 5º, serán públicos y contendrán las notas marginales que afecten, limiten, modifiquen o extingan derechos mineños.

Capítulo III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 7º — Las normas procesales en materia minera, vigentes en el orden nacional, continuarán rigiendo hasta tanto se dicte el pertinente código provincial.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sr. Presidente (Marón). — Queda en observación.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Solicito, señor presidente, que se reserve en secretaría para peticionar oportunamente.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente,

Vuestra Comisión de Asuntos Sociales, reunida en conjunto con la Comisión Especial creada por la Ley Nº 2, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo relacionado con la Ley del Aborigen, aconsejando al Cuerpo su sanción favorable, conforme al texto presentado.

Viedma, 18 de Diciembre de 1959

Angel Murillas - Agustín Beveraggi
Elías Chucair - Héctor Casamiquela

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Dirección General del Aborigen, que entenderá en todo lo relacionado con los aborígenes radicados en el territorio de la Provincia, dependerá del Ministerio de Asuntos Sociales y tendrá por principales fines:

- a) Afianzar los derechos del aborigen, mediante medidas que tiendan al mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo; a su elevación educacional y cultural; y a su radicación y afincamiento en las tierras que posean o se les destinen;
- b) Asesoramiento técnico del aborigen, para la mejor defensa de sus intereses y de los de su familia, con el fin de evitar toda clase de explotación en el trabajo y en su producido.
- c) Fomentar el cooperativismo y los medios de seguridad social colectivos;
- d) Propiciar el establecimiento de museos, bibliotecas, escuelas especiales y/o técnicas, escuelas aldeas y centros de recreación.

Art. 2º — La Dirección General del Aborigen, estará a cargo de un Director General, el cual será asistido por un Director Administrativo y un Director Aborigen, designados por el Poder Ejecutivo con las retribuciones que fije la Ley de Presupuesto y que deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) El Director General acreditará reconocida versación en la materia que comprende la presente ley, con no menos de tres años de residencia inmediata en la Provincia;
- b) El Director Administrativo poseerá amplios conocimientos sobre instituciones cooperativas, agropecuarias, industriales y comerciales;
- c) El Director Aborigen, será argentino nativo o naturalizado, aborigen o descendiente, hablará cas-

tellano y lengua indígena y tendrá no menos de diez años de residencia inmediata en la provincia.

Art. 3º — Sin perjuicio de las que la reglamentación les asigne, los directores mencionados en el artículo anterior tendrán atributivamente las siguientes funciones:

- a) El Director General ejercerá la jefatura del organismo y estarán a su cargo las tareas ejecutivas inherentes a las finalidades determinadas en el artículo 1º.
- b) El director Administrativo atenderá la organización interna y contable.
- c) El Director Aborigen mantendrá vinculación directa y permanente con los aborígenes, de los cuales será intérprete ante la Dirección General.

Art. 4º — La Dirección General del Aborigen administrará y/o supervisará las originarias y/o actuales reservas de tierras, dispuestas por leyes, decretos o disposiciones nacionales, y será de su incumbencia estudiar, proyectar y proponer la creación de otras nuevas en el territorio de la Provincia, en casos de convivencia y necesidad, las que deberán establecerse por Ley especial.

Tendrá facultades para afectar o desafectar y hacer levantar o abrir alambrados, en los casos que legalmente corresponda, debidamente documentados y comprobados, y previa autorización del Poder Ejecutivo.

Toda resolución del Poder Ejecutivo que disponga desalojos en las reservas y el levantamiento o apertura de alambrados, será dictada previa substanciación de sumario por la Dirección General del Aborigen y con intervención de los que se consideren afectados, cuyos derechos a la defensa serán reconocidos hasta la última instancia mediante la interposición de los recursos correspondientes.

Será indispensable para la ejecución de la resolución del Poder Ejecutivo, la notificación al destinatario y su emplazamiento para que dentro de un término no mayor de sesenta (60) días proceda a cumplimentarla, bajo apercibimiento de hacerla realizar por la Dirección General del Aborigen, la que podrá recabar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 5º — Todos aquellos bienes incorporados a las reservas por ex ocupantes que constituyan una mejora o beneficio evidente para las mismas, podrán pasar a pertenecer a éstas, previo pago de su costo actual, del que descontará la amortización del usufructo correspondiente, para lo cual el Poder Ejecutivo establecerá tablas de valores.

Los bienes que no constituyan una mejora de beneficio evidente, serán removidos por quienes los introdujeron, dentro de los sesenta (60) días de serles comunicados por la Dirección General. En caso contrario, se entenderá que se ha renunciado a los mismos y entrarán a formar parte del patrimonio de las reservas.

Art. 6º — La distribución y adjudicación de tierras a los aborígenes estará a cargo de la Dirección y serán efectuadas conforme con el régimen de la ley de tierras en vigencia.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo dispondrá, por intermedio de la Dirección provincial de Estadística

y Censo, el levantamiento de un censo especial destinado a determinar:

- a) Cantidad y poblaciones aborígenes;
- b) Lugar de radicación;
- c) Posibilidades de desarrollo en distintas actividades;
- d) Creación de nuevas fuentes de trabajo en las diferentes zonas;
- e) Condiciones sociales y económicas actuales.

Art. 8º — Antes de los ciento veinte días, a partir de la fecha de la reglamentación de esta ley que se dictará dentro de los sesenta días de su promulgación, la Dirección General del Aborigen elevará al Poder Ejecutivo un informe detallado sobre el estado actual de las reservas existentes, derechos y ubicación de sus ocupantes y sobre la legitimidad de los alambrados tendidos en ellas, proponiendo las medidas necesarias para dar solución a todas las situaciones que considere irregulares.

Art. 9º — Los fondos requeridos para el normal funcionamiento del organismo que crea esta ley y los que hagan al cumplimiento de todas sus finalidades, será contemplados en la Ley de Presupuesto.

Art. 10 — De forma.

José Basail

Ministro de Gobierno

Sr. Presidente (Marón). — Queda en observación.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — De la misma manera, señor presidente, solicito que quede reservado en secretaría para hacer un pedido en el aumento oportuno.

Sr. Presidente (Marón). — Quedara reservado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General, en el proyecto sobre creación de Municipios de segunda categoría y Comisiones Vecinales, presentado por el Poder Ejecutivo, por mayoría, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Decláranse Municipios de Segunda Categoría, de conformidad con el art. 164 de la Constitución Provincial, a las localidades de Ingeniero Huergo, Luis Beltrán, Lamarque, General Conesa, Valcheta y Maquinchao, las que se regirán por las disposiciones de la ley Nº 38.

Art. 2º — Créanse Municipios Rurales que funcionarán conforme al artículo 164 de la Constitución Provincial, en las localidades de Contraalmirante Cordero, Fernández Oro, Cervantes, Mainqué, General Godoy, Chichinales, Los Menucos y Guardia Mitre.

Art. 3º — Créanse Comisiones Vecinales, que funcionarán conforme al régimen que determina la presente ley, en las localidades de Comallo, Chimpay, Colonia Catriel, Coronel Belisle, Darwin, Ministro Ramos Mexía, Ñoquincó, Pomona, Pilcaniyeu, y Sierra Colorada.

Art. 4º — Las Comisiones Vecinales tendrán los deberes y atribuciones que fija la presente ley y estarán Constituidas por un Presidente que será designado por el Poder Ejecutivo y tres miembros que se elegirán de conformidad con la Ley Electoral que rige para las elecciones Municipales.

Art. 5º — El Presidente y los miembros de las Comisiones Vecinales deberán reunir las condiciones exigidas por la Constitución para ser miembros de los Concejos Municipales. Su mandato será de dos años y podrán ser reelectos.

Art. 6º — Al practicarse la elección de los titulares de las Comisiones Vecinales creadas por esta Ley, se elegirán también tres suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento o inhabilitación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo procederá a designar su reemplazante.

Art. 7º — De entre los miembros de la Comisión, será designado por la misma y a simple mayoría un vice-presidente y un secretario. En caso de empate, se decidirá por sorteo luego de practicarse tres votaciones sucesivas. El secretario refrendará las actas del Cuerpo.

Art. 8º — Los cargos serán gratuitos, con excepción del de Presidente que podrá gozar de una remuneración que le será asignada por el Poder Ejecutivo, con cargo al Tesoro Provincial.

Art. 9º — Las jurisdicciones de los Municipios de segunda categoría, rurales y de las Comisiones vecinales, creados por la presente Ley, serán las mismas de sus actuales Comisiones de Fomento. Para la localidad de Darwin se establece la jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte la cresta de la altiplanicie (barda), desde el costado oeste del lote nueve, sección XVI, fracción "D", hasta la línea que divide los lotes nueve y doce de la misma sección y fracción, prosiguiendo por dicha línea divisoria, hasta el punto de intersección, con el costado Este de los mismos; al Sur la margen norte del río negro; al Este el costado este del lote doce sección XVI, fracción "D", al oeste el costado oeste de los lotes doce y nueve, sección XVI, fracción "D", desde la margen norte del río Negro, hasta la cresta de la altiplanicie (barda) con una superficie total de seis mil seiscientos ochenta y cuatro Has. y sesenta y cinco áreas. La jurisdicción determinada en este artículo tiene carácter provisorio hasta tanto se dicte la ley que fije la definitiva. Para la localidad de Colonia Catriel, se fija el ejido señalado por el Decreto N° 1.285/59.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Art. 10 — Son deberes y atribuciones de las comisiones vecinales:

a) Cuidar de la limpieza e higiene pública así como adoptar todas las medidas que tiendan a la protección de la salud y al bienestar de la población;

- b) Propender al arreglo y ornato y conservación de los paseos, calles, caminos y arbolados de los mismos;
- c) Fomentar el arraigo de los sentimientos patrios, federalistas y municipalistas;
- d) Establecer los servicios públicos indispensables para la vida comuna, fijando las tasas retributivas de los mismos;
- e) Fomentar el desarrollo de la educación adoptando medidas que faciliten la concurrencia de los niños en la edad escolar y de los adultos sin instrucción a las escuelas públicas, prestándoles por sí o por medio de sociedades cooperadoras que contribuirán a formar donde no las hubiere, ayuda moral y material;
- f) Disponer la realización de obras públicas que les permitan sus propios recursos y los que especialmente sean acordados por el Poder Ejecutivo o la Legislatura;
- g) Vigilar y controlar el faenamiento de hacienda para el consumo, construir mataderos o fijar lugares de matanza y establecer las tasas retributivas correspondientes a este servicio;
- h) Cuidar de la moral pública en los espectáculos y diversiones y prohibir la exposición de pintura o dibujos que atenten contra la misma;
- i) Propender a la creación de fuentes de trabajo y facilitar el conocimiento de cuanto tienda a promover un mayor desarrollo en la economía del lugar;
- j) Dictar resoluciones destinadas al ordenamiento de la edificación y exigir la construcción de cercos y veredas, así como tomar otras medidas conducentes al mejoramiento edilicio, pudiendo a este efecto solicitar la cooperación de organismos técnicos del Gobierno Provincial;
- k) Tomar a su cargo la administración y/o el controlador de los fondos destinados a trabajos públicos que el Gobierno de la Provincia o sus organismos autárquicos resuelvan realizar en su jurisdicción y confiarlo a su éjida;
- l) Vigilar el expedio de artículos de primera necesidad a los efectos de asegurar las buenas condiciones de los mismos;
- m) Reglamentar el tránsito y adoptar toda medida contribuyente a proteger la seguridad y la tranquilidad de los habitantes;
- n) Aplicar multas que no excedan de la suma de un mil pesos moneda nacional, por infracción a sus disposiciones;
- ñ) Establecer el control de pesas y medidas;
- o) Construir y administrar el cementerio, estableciendo las tasas y derechos de arrendamientos o venta de sepulturas, nichos, bóvedas, etc.
- p) Fomentar por todos los medios el desarrollo de las actividades culturales promoviendo la creación de bibliotecas, instituciones deportivas, sociales, etc.
- q) Fomentar el cooperativismo en todas sus formas;
- r) Sancionar anualmente la ordenanza general de impuestos, cálculo de recursos y presupuesto de gastos ad-referéndum del Poder Ejecutivo;
- s) Nombrar y remover sus empleados;
- t) Solicitar al Poder Ejecutivo para que por la vía

que corresponda declare de utilidad pública y expropie los bienes que considere necesarios;

- u) Instalar y administrar los servicios de electricidad, aguas corrientes, cloacas, regadío, etc., no pudiendo otorgar concesiones de los mismos sin la correspondiente autorización, la que deberá ser concedida por medio de una ley.

RENTAS

Art. 11. — Forman las rentas de las Comisiones Vecinales:

- a) Los ingresos por coparticipación en los impuestos que el Fisco Nacional o Provincial recaude en su jurisdicción;
- b) El producido de las patentes de rodados;
- c) La tasa de retribución de servicios de alumbrados, limpieza y riego de calles;
- d) Los derechos de abasto, de inspección, cementerios, pesas y medidas, ocupación de aceras, publicidad comercial y otros de índole comunal;
- e) Los derechos de oficina;
- f) Los ingresos que pudieran producirlo sus explotaciones;
- g) Las subvenciones o subsidios que reciban del gobierno provincial;
- h) Las contribuciones que podrán imponer como compensación al mayor valor emergente de las obras públicas que realicen con sus propias rentas;
- i) Las donaciones y legados. Si éstas fueran con cargo, requerirá la aceptación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 12. — La Comisión pondrá; vencidos los plazos establecidos por sus ordenanzas para el pago de impuestos; retribuciones de servicios y multas, ejecutar por vía de apremio a los contribuyentes morosos, incluyendo los recargos correspondientes, a cuyo efecto servirá de título suficiente, la constancia de la deuda expedida por la Comisión Vecinal.

Art. 13. — Será aplicable en todas sus partes, el artículo 39 de la ley N° 38, en la jurisdicción de las comisiones vecinales.

DE LOS LIBROS Y DE LA CONTABILIDAD

Art. 14. — La Comisión llevará un libro de contabilidad en el que se deberán registrar diariamente los ingresos y egresos de la administración; un libro de ordenanzas y resoluciones, en el que asentará el texto íntegro de las mismas; un libro de actas de sesiones; un copiador de correspondencia y un libro de inventario.

RENDICION DE CUENTAS

Art. 15. — La Comisión Vecinal deberá publicar mensualmente los ingresos y egresos de los fondos que recaude, enviando copia de los mismos al Poder Ejecutivo. Al término de cada ejercicio, confeccionará un balance general del movimiento administrativo que elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo, acompañado de la documentación correspondiente.

INTERVENCION

Art. 16. — Las intervenciones a las Comisiones Ve-

cinales se dispondrán del mismo modo y por las mismas causas que establece la ley número treinta y ocho en su artículo noventa y siete. Cuando las razones determinantes de la intervención a las Comisiones Vecinales no afectaren al Presidente, éste podrá ejercer las funciones de interventor.

Art. 17. — Sólo en el caso de que la intervención se produjese dentro del primer año de mandato, el Poder Ejecutivo llamará a elecciones para completar el período.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 18. — Son deberes y atribuciones del presidente:

- a) Presidir las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, con excepción de los casos en que la Comisión funcione con quórum estricto y se produzca un empate en las votaciones, oportunidad en la que decidirá con su voto;
- b) Proveer a la ejecución de las ordenanzas y resoluciones de la Comisión y mantener las relaciones oficiales del Cuerpo;
- c) Firmar, conjuntamente con el Secretario Tesorero, todas las comunicaciones oficiales, documentos, poderes y actos jurídicos dispuestos y todo movimiento de fondos.

Art. 19. — En caso de ausencia temporaria del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 20. — El Presidente podrá vetar las ordenanzas que sancione la Comisión, derecho que ejercerá dentro de los diez días de su sanción. Si la Comisión insistiera con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, la ordenanza vetada quedará en vigor.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo podrá reemplazar o destituir al Presidente por razones de mala conducta, notoria ineptitud para el cargo, negligencia en el desempeño de sus funciones o irregularidades en el cumplimiento de las mismas, circunstancias que podrán ser denunciadas por la Comisión.

Art. 22. — En todos los casos, el mandato del Presidente no podrá prorrogarse más allá del período que deberán cumplir los miembros de la Comisión.

DEL SECRETARIO - TESORERO

Art. 23. — Podrá designarse, con la remuneración que fije el Presupuesto Municipal, un Secretario - Tesorero cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Custodiar los libros de actas, correspondencia, ordenanzas y resoluciones y el archivo;
- b) Labrará las actas de las sesiones y cooperará con el Presidente en las tareas de oficina;
- c) Será responsable de la percepción y manejo de los fondos, que depositará en el Banco más próximo o en las agencias o corresponsalías de éstos, en una cuenta especial denominada "Comisión vecinal de..." y a la orden del Presidente y Secretario - Tesorero;
- d) Llevará el libro en que se asentará el movimiento diario de ingresos y egresos y el inventario. Todos los gastos deberán ser aprobados por el Cuerpo, dejándose constancia en el acta respectiva.

Art. 24. — A falta o ausencia del Secretario - Te-

sorero. lo reemplazará el Secretario designado por el Cuerpo.

Art. 25. — Las elecciones en las municipalidades y Comisiones Vecinales creadas por esta Ley, se realizarán simultáneamente con las de renovación de los Consejos Municipales y se regirán por las disposiciones de la Ley N° 85.

Art. 26. — Derógase la Ley N° 11 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 27. — De forma.

Viedma, 18 de Diciembre de 1959.

Herberto Castello, Legislador; Carlos A. Ruiz, Legislador; Agustín N. Beveraggi, Legislador; Elías Chucair, Legislador.

Sr. Presidente (Marón). — Queda en observación.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría a los efectos de hacer en el momento oportuno un pedido de preferencia.

Sr. Presidente (Marón). — Quedará reservado.

3

JURISDICCION DE LA AUTORIDAD MINERA

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará a la media hora destinada a pedidos de informes y de pronto despacho que formulen los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará a la media hora fijada por el reglamento para formular las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa, sobre jurisdicción de la autoridad minera.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: El Cuerpo tiene este proyecto del Poder Ejecutivo desde el mes de setiembre y asimismo conoce la necesidad de la sanción de esta ley y el escaso tiempo con que cuenta la Cámara para tratar todos los asuntos que son motivo de estas sesiones extraordinarias.

En atención a estas circunstancias, solicito preferencia para que este asunto se trate el día de mañana.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Beveraggi en el sentido de que se tra-

te en la sesión de mañana el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre jurisdicción de la autoridad minera. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Marón). — Ha resultado empatada la votación. Corresponde que desempate la presidencia; lo hace por la afirmativa. En consecuencia, el citado despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General pasará como primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana.

4

DIRECCION GENERAL DEL ABORIGEN

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa sobre creación de la Dirección General del Aborigen.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Tratándose de una ley de significación y considerando igualmente la escasez de tiempo para el tratamiento de todos los asuntos incluidos en esta convocatoria a sesiones extraordinarias, formulo moción de preferencia para que este proyecto se considere igualmente en la sesión de mañana.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Me voy a oponer expresamente a esta moción de preferencia. Se trata de una ley de importancia y significación, como ha dicho el señor diputado preopinante; se trata de una ley que ha provocado polémicas en la provincia en los últimos meses.

Al parecer, es una ley nueva del Poder Ejecutivo; es una ley que ha entrado antes de ayer a este Cuerpo, ayer la ha tratado la comisión y se pide que mañana la considere la Cámara.

Esa es la manera como pide el señor diputado preopinante que se traten las leyes de importancia y de significación, como él mismo las califica; esa es la manera como se pide que la Legislatura estudie y medite sobre los problemas que se consideran fundamentales en el orden social de la provincia: se pide que una ley entrada antes de ayer y despachada anoche por la comisión sea tratada mañana, cuando el Cuerpo se encuentra abocado a la con-

sideración de la reforma al Código Fiscal y al estudio del presupuesto general de la provincia para el año 1960.

Desprestigia al Cuerpo, señor presidente, tratar leyes que se consideran fundamentales para la provincia en una forma inhumana, carente de estudio y de meditación.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: He formulado esta moción con el mayor sentido de la responsabilidad, por tratarse precisamente de un tema que ha sido motivo de polémicas y estudiado, o por lo menos considerado en sus trazos fundamentales, en forma amplia.

Por otra parte, el proyecto del Poder Ejecutivo no incluye ningún aspecto que no haya sido motivo de análisis y de consideración en este Cuerpo y en la comisión que lo ha despachado. Por lo tanto, rechazando las apreciaciones hechas por el señor diputado Salgado manifiesto, en nombre de nuestro sector, que el pedido de preferencia está perfectamente concebido porque se trata de un tema donde todos los sectores pueden tener, no solamente criterio formado, sino conocimiento exhaustivo en sus diferentes aspectos.

Sr. Salgado. — ¿Esta es la misma ley que fue vetada por el Ejecutivo o es otra ley distinta?

Sr. Beveraggi. — Señor diputado: Realmente su pregunta es un tanto extraña.

Sr. Salgado. — No, mi pregunta es muy lógica.

Sr. Beveraggi. — Cómo no: Voy a tratar de interpretarla o adivinarla para responderle, si me hace el favor el señor diputado, ¿me la expresa?

Sr. Salgado. — ¿Esta es la misma ley que ya fue tratada por el Cuerpo y vetada por el Poder Ejecutivo? ¿O es una ley distinta? Le pregunto al señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Es el mismo problema, señor diputado. Es el mismo problema que ha conocido usted cuando en forma conjunta hemos recorrido las zonas afectadas al problema del aborígen.

Sr. Salgado. — Hemos recorrido Ñorquinco y he pedido a la comisión que fuéramos a Maquinchao.

A esa comisión no le interesa Maquinchao; a la comisión le interesa Ñorquincó. A la comisión no le interesa el problema del indígena; a la comisión le preocupa el blanco, que es una cosa distinta.

Sr. Beveraggi. — Es una suposición suya señor diputado.

Sr. Salgado. — Que no fuimos a Maquinchao es un hecho, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Sí, eso es un hecho. Pero que el problema fue recogido en un lugar y se repite en otros de la provincia, también es un hecho, señor diputado.

Sr. Salgado. — No, señor diputado, los problemas no, se repiten. Sería interesante estudiar el problema de Maquinchao.

Sr. Beveraggi. — Si usted cree que presenté una faceta particular con relación a lo que hemos visto en Ñorquinco, le pido al señor diputado que en su oportunidad lo haga saber.

Sr. Salgado. — Lo he hecho saber hace ocho meses a la comisión.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Salgado. — No me sugiera que lo haga saber. Lo hice y he radicado en la comisión la denuncia.

Sr. Beveraggi. — Es la primera vez que lo escucho, señor diputado.

Sr. Salgado. — No, señor diputado; consulte la carpeta de la comisión y ha de encontrar allí la denuncia que he hecho.

Sr. Casamiquela. — Un mes más y da a luz. No se preocupe.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Presidente (Marón). — No dialoguen los señores diputados.

La presidencia solicita al señor diputado Beveraggi que si no lo desea, no acepte interrupciones.

Sr. Beveraggi. — Agradezco a la presidencia. Creí que no era oportuno evitar que el señor diputado exteriorizase su estado de ánimo; no ha dado oportunidad, también, de exteriorizarse el nuestro.

Insisto, señor presidente y señores legisladores, en la necesidad del tratamiento de esta ley, con preferencia para la sesión del día mañana.

I

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Oroza, propiciando se pase a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada.

Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 50 horas.

6

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Solicito que se ponga a votación la moción de preferencia formulada con anterioridad a este cuarto intermedio y a la vez formulo indicación de que por vía de la presidencia se haga saber al Poder Ejecutivo, en caso de resultar aprobada la preferencia, que debe concurrir a la sesión de mañana a raíz del pedido de interpelación pendiente y que según entendido le fue anticipado oportunamente.

Sr. Presidente (Marón). — Así es, señor diputado. La presidencia en su momento hará la comunicación respectiva al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Es a los efectos de adelantar que votaré afirmativamente el pedido de preferencia por disciplina de bloque.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: A los efectos de fundar la posición negativa de nuestro bloque voy a relacionar brevemente las razones por las cuales nuestro sector no acompañará el pedido de preferencia. Aparte de las razones expuestas por el señor diputado Salgado y refirmando las mismas señalo que no es por culpa de este sector de la Cámara que la misma se vea abocada, particularmente en los últimos días de sesiones extraordinarias, a la consideración de prácticamente todos los asuntos que motivaron la convocatoria del Poder Ejecutivo.

Oportunamente señalamos en este Cuerpo la ilegalidad que significa el hecho de que el Poder Ejecutivo convoque a sesiones extraordi-

narias con un temario del cual, en la mayoría de los casos, no existían los proyectos correspondientes y especialmente la ley que es prácticamente la fundamental del período legislativo como es la ley de presupuesto.

Frente a los términos perentorios en que nos ha colocado la negligencia del Ejecutivo en lo que se refiere a la remisión de este proyecto, nuestro sector está trabajando casi exclusivamente en él. En el día de ayer la Comisión de Legislación General procedió a notificar a miembros de nuestro sector para concurrir a la reunión donde se iba a tratar el despacho de la ley del aborigen.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Sí, cómo no.

Sr. Beveraggi. — Fue la Comisión de Asuntos Sociales, conjuntamente con la Comisión Especial creada por ley número 2.

Sr. Rajneri. — Bien, de Asuntos Sociales. En la contestación de la notificación nuestro sector adelantó la imposibilidad de concurrir a esa reunión porque a esa hora se había citado el bloque a una reunión con el fin de considerar los proyectos de ley que están en estos momentos en consideración de la Cámara. Normalmente por una cuestión, digamos así de respeto mutuo, en esta Cámara se ha tenido en cuenta esa circunstancia sobre la base de que en este caso particular los señores legisladores están trabajando a un ritmo realmente excepcional en lo que se refiere a la consideración de los proyectos de ley.

Sin embargo, a pesar de que la notificación suscribía o anticipaba las razones por las cuales nuestro sector no podía concurrir a esa reunión de comisión, la mayoría ha interpretado prudente y razonable sancionar en comisión en el día de ayer un proyecto sobre el cual, en los fundamentos del veto del Poder Ejecutivo sobre este mismo asunto, se dice que la Cámara y el Poder Ejecutivo no habían estudiado suficientemente esta ley. Si es que la mayoría acompaña el criterio que fundamentó el veto del Poder Ejecutivo, cabe preguntarse si entiende la mayoría que en esa forma es decir en una sesión de comisión sin la presencia de sectores que componen esta Cámara, se puede tener la seguridad de que el proyecto ha sido estudiado y madurado en la forma en que lo ha solicitado el Poder Ejecutivo. Prácticamente nuestro sector ha tomado conocimiento ayer de este proyecto que está a consideración del Cuerpo.

Antes de concurrir a la comisión nosotros tenemos necesidad, como tendrán los señores

diputados de la mayoría, de deliberar y tratar el problema en el bloque a los efectos de que en la comisión los integrantes o representantes de cada grupo o sector político lleve la posición del mismo.

Nosotros hicimos esa reunión anoche, simultáneamente en el momento que la mayoría efectuaba reunión de comisión.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Cómo no.

Sr. Beveraggi. — En cuanto a la notificación, uno solo de los miembros del sector del Radicalismo del Pueblo hizo presente en el cuaderno de notificaciones que no podía concurrir, porque coincidía con la reunión que debía celebrar la comisión de Presupuesto y Hacienda: el señor diputado Aguirre. Los demás componentes del mencionado sector se notificaron, señor diputado.

Sr. Rajneri. — No. Está equivocado.

Sr. Beveraggi. — Solicito a la presidencia que se traiga el cuaderno de notificaciones para aclarar bien el caso.

Asimismo, quiero dejar constancia de que cuando estuvo reunida la Comisión de Asuntos Sociales, conjuntamente con la Comisión Especial de la Ley número dos que presido, no se realizaba en ese momento ninguna reunión de comisión en la Legislatura. Desconozco si se han reunido los señores diputados en otro lugar.

Sr. Rajneri. — ¿El señor diputado ha solicitado el cuaderno de citaciones de la comisión?

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado.

Sr. Rajneri. — En ese caso, vamos a esperar la llegada del mismo.

7

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Oroza. — Solicito un breve cuarto intermedio, hasta tanto llegue a presidencia el cuaderno de notificaciones.

Sr. Presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 50 horas.

8

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 55 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

A pedido del señor diputado Beveraggi se encuentra a disposición del Cuerpo el cuaderno de citaciones de la Comisión de Asuntos Sociales. Por secretaría se informará sobre la citada reunión de comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — La citación dice así: "Cítase a la Comisión de Asuntos Sociales y conjuntamente a la Comisión Especial de la ley número 2 para tratar a las 22 y 30 horas del día de la fecha el mensaje y proyecto de ley creando la Dirección General del Aborigen. Viedma, diciembre 18 de 1959. Agustín Beveraggi. Se notificó a los señores diputados Basse, Chucair, Murillas, Casamiquela, Mehdi, García Crespo, Salgado, Ruiz y Castello. El señor Aguirre dice: Comunico al señor presidente de la comisión la imposibilidad de asistir a las reuniones de la fecha por tener reunión de bloque.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Había entendido que el señor diputado Rajneri se había referido a una reunión de comisión; pero efectivamente el señor diputado Aguirre hizo presente que existía una reunión de bloque y ello, indudablemente, implica la asistencia de todos los componentes de dicho bloque.

De cualquier manera, entiendo que una reunión de bloque no puede excusar la ausencia a una reunión de comisión; pero, en verdad, de mi parte no había percibido esa circunstancia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. Pisarewsky. — Es para manifestar que soy miembro de la Comisión de Asuntos Sociales y creo que el presidente de esta comisión tendría que saberlo; sin embargo, no fui citado ayer para la reunión de comisión en que se trató la ley del aborigen.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: Deseo terminar la exposición que había iniciado para decir simplemente que opino que existen razones suficientes para entender que sería ilegítimo e irrazonable tratar el despacho de la Comisión de Asuntos Sociales con moción de preferencia para el día de mañana. Aparte de las razones expuestas, de los antecedentes surgidos en el debate resulta suficientemente probado que esa reunión, aparte de que la comisión no convocó a todos sus miembros, se ha

realizado en cierto modo intempestivamente: fue citada a última hora de la tarde, es decir, cuando no había tiempo prácticamente para realizar los planes previstos para la tarea de ese día.

Por otra parte, insisto en que contraría la opinión del Poder Ejecutivo provincial que, al vetar la sanción anterior de este Cuerpo entendía, y así lo expresó en los fundamentos, que era necesario un estudio serio y exhaustivo antes de replantear la solución a este problema.

Por estas razones, nuestro sector va a votar negativamente el pedido de preferencia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Con respecto a la aclaración hecha por el señor diputado Pisarewsky, he consultado en la secretaría el cuaderno de esta comisión y figura integrando la misma el señor diputado Salgado, a quien se le hizo llegar la citación, tanto como componente de la Comisión de Asuntos Sociales como en su condición de integrante de la Comisión Especial de la ley número 2. En verdad que si eso fuese un error, no sería imputable a quien realizó la tarea de la citación.

Sr. Presidente (Marón). — Se informa por secretaría a esta presidencia que el despacho de la Comisión de Asuntos Sociales en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre reacción del Consejo Provincial del Aborigen a sido observado por el señor diputado Salgado.

Sr. Beveraggi. — ¿En qué momento ha sido observado?

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría informará al señor diputado.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a informar por secretaría sobre la observación formulada al despacho por el señor diputado Salgado.

Sr. Beveraggi. — Desearía, para aclarar bien que decíamos recientemente, que por secretaría se lean los componentes de la Comisión de Asuntos Sociales que figuran en el cuaderno de citaciones.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

Sr. Secretario (Liccardi). — La Comisión de Asuntos Sociales está integrada por los señores diputados Basse, Casamiquela, Chucair, Esteban, Mehdi y Salgado.

La observación al despacho sobre creación de la Dirección General del Aborigen, ha sido presentada en secretaría a las 11 y 30 horas.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Lamento que no se haga la interpretación exacta del Reglamento, porque si esta Cámara puede votar una preferencia por simple mayoría, sin despacho de comisión, como lo establece el Reglamento sancionado últimamente, puede con mayor razón votar una preferencia que tenga o no observaciones.

Las observaciones son simplemente a los efectos de que en el término de 48 horas, los diputados que lo hicieran así saber, tengan 48 horas más para fundamentarlas. Pero no cuando existe una moción de preferencia como en este caso.

No tiene absolutamente nada que ver una moción de preferencia con las observaciones que pueda plantear cualquier diputado de este Cuerpo. Las mociones de preferencia están por sobre ese tipo de observaciones; esa es la aplicación estricta del Reglamento. Porque si no, en otro caso, señor presidente, pido que se vote con o sin despacho el tratamiento de la ley y por simple mayoría lo logro. Si no tiene despacho de comisión no hay problema de observación. Quiere decir entonces, que nosotros estaríamos aquí razonando en el absurdo, al aplicar de esta manera el Reglamento.

Ruego al señor presidente que verifique si mis afirmaciones son exactas. Entiendo que el señor presidente conoce perfectamente el Reglamento; entiendo que esa es la forma real de su aplicación. La moción de preferencia tiene prioridad sobre las observaciones que puedan hacerse en cualquier momento.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura al artículo 55 del Reglamento.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 55: Los despachos de las Comisiones quedarán en observación durante 48 horas a partir del momento en que los mismos tomen estado parlamentario; durante ese plazo podrán ser observados por cualquier diputado, debiendo en este caso permanecer 48 horas más para dar lugar a la fundamentación de las observaciones.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente: Rogaría me informase si la observación presentada por el

señor diputado Salgado tuvo entrada con posterioridad a la moción de preferencia del señor diputado Beveraggi.

Sr. Presidente (Marón). — En el cuarto intermedio entró la observación, señor diputado, pero la preferencia no había sido votada todavía.

Sr. Basse. — Existía una moción pendiente, señor presidente.

Sr. Rionegro. — Es un derecho de expectativa que tiene la mayoría.

Sr. Basse. — Reglamentariamente no corresponde.

Sr. Rionegro. — El artículo 55 es una garantía; en cambio, la moción de preferencia es una moción mordaza.

Sr. Presidente (Marón). — El Cuerpo deberá decidir, en una votación.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Si bien no coincidente con lo que establece el Reglamento, en oportunidad de cuartos intermedios se ha dado entrada a despachos de comisiones referidos a asuntos particulares; pero no como en este caso a una observación que traba un procedimiento que ya venía siendo observado. Es totalmente fuera de las normas reglamentarias la presentación de una observación en esta forma.

Sr. Basse. — Es totalmente irregular.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia debe advertir que hay otros despachos observados, de manera que también en ese aspecto el Cuerpo debe decidir su trámite.

9

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 12 y 5 horas.

10

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 12 y 55 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente: Dado lo avanzado de la hora voy a hacer moción de orden en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Basse propiciando se pase a cuarto intermedio hasta las 15 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

— Eran las 12 y 56 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 5 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor presidente: Conforme a lo que establece el artículo 93 del Reglamento y estando vencido el término de treinta minutos que fija el inciso cuarto del mencionado artículo, para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas, solicito que se pase al tratamiento de las mociones que fija el inciso quinto del citado artículo, señalando al mismo tiempo que el turno consignado es improrrogable.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Evidentemente seguimos con argucias reglamentarias, tratando de inventar algún pretexto para que no podamos votar la preferencia.

Suponía que iban a hacer ese planteo. Pero entiendo que la media hora para pedidos de preferencia, su tratamiento, discusión y votación, es media hora corrida y no tienen importancia los cuartos intermedios que en esa media hora se realizan.

Esa es mi interpretación.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Ruego a presidencia que por intermedio del Cuerpo de Taquígrafos verifique cuál ha sido el tiempo invertido en la consideración de las preferencias, descontando los cuartos intermedios habidos.

13

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — A los efectos de hacer las gestiones ante el Cuerpo de Taquígrafos, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 7 horas.

14

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 10 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Me informa el Cuerpo de Taquígrafos que el turno correspondiente a la hora que fija el reglamento para mociones de preferencia o de sobre tablas ha sido ocupado durante veintisiete minutos.

Sr. Beveraggi. — Pido que se cumpla el reglamento poniéndose a votación inmediatamente la moción de preferencia formulada.

Sr. Salgado. — Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Casamiquela. — Hago moción de cierre del debate.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que se cierre el debate.

Sr. Salgado. — ¡Señor presidente! He propuesto que este despacho pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Rajneri. — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Hay una moción de orden, señores diputados, y debe votarse.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Vamos a tratar la preferencia de una ley que implica gastos por cuanto crea una dirección del aborigen que no existe en el presupuesto del año 1959, que es nuestra ley. Como proyecto que implica gastos, necesita despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y no tiene ese despacho, señor presidente. Creo que es una observación de suficiente importancia como para paralizar la votación que con angustia exigen los señores diputados.

Sr. Beveraggi. — Que antes de la oportunidad de la sesión donde tenga preferencia e produzca el despacho pertinente, si es que corresponden.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: He pedido la palabra y ruego que me sea concedida. Quisiera consultar si las mociones de orden de cierre de debate corresponde que se hagan con lista o sin lista de oradores.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite? Evidentemente, con lista de oradores, pero la lista hay que hacerla antes de la moción.

Sr. Salgado. — No, señor diputado.

Sr. Vicens. — La lista se hace en el momento de cerrarse el debate.

Sr. Casamiquela. — Sí, somos todos muy vivos aquí.

Sr. Salgado. — ¿Cómo es posible, señor presidente, que se deje de lado la cuestión reglamentaria que nos ha llevado tanto tiempo?

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia iba a informar al respecto pero los señores diputados, demasiado alterados, no han dado lugar a que el presidente haga uso de la palabra.

El monopolio de la interpretación del reglamento no es de un señor diputado ni de la presidencia, así se trate de un profesor de Derecho Constitucional. En consecuencia, la presidencia ha creído oportuno, necesario y democrático solicitar la opinión de los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de la que se dará lectura por secretaría.

Sr. Secretario (Liccardi). — Señor presidente: La Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales, reunida para considerar la situación planteada sobre la interpretación del artículo 55 del reglamento, considera: que el plazo de cuarenta y ocho horas establecido en el referido artículo es al solo efecto de su incorporación al Orden del Día, existiendo un nuevo plazo para dicha incorporación cuando el mismo sea observado; que existiendo una moción de sobre tablas o preferencia, los plazos establecidos se anulan o reducen, de acuerdo con la moción formulada; que en todos los casos, la voluntad de un legislador no puede anular la voluntad del Cuerpo de adelantar la fecha de tratamiento de un asunto, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia; que por lo expuesto considera procedente la moción formulada. Viedma, 19 de diciembre de 1959. Castello, Beveraggi, Ruiz, Casamiquela. En disidencia, Salgado.

Sr. Presidente (Marón). — El artículo 55 del reglamento fija la norma corriente para las observaciones y fundamentaciones de las mismas.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: La urgencia de este asunto no me ha permitido en comisión fundar mi disidencia en minoría. Sólo ha quedado constancia de la misma y deseo ahora hacerlo verbalmente, a menos que la comisión entienda conveniente postergar el tratamiento de este asunto hasta tanto dictamine por escrito, de acuerdo al derecho que corresponde a la minoría de presentar dictamen por su cuenta.

La razón por la cual voto en disidencia con la interpretación hecha por la Comisión de Asuntos Constitucionales, es que las 48 horas establecidas por el artículo 55, segunda parte del Reglamento, han sido fijadas en beneficio del diputado que formula la observación, a fin de que el mismo tenga tiempo para fundamentarla.

Los plazos en el Reglamento han sido abreviados terriblemente en la modificación que sufriera este año. Pero esa abreviación deja, no obstante, el derecho al diputado que formula la observación al despacho de 48 horas para estudiar y presentar los fundamentos de la observación que hace.

Esas 48 horas no son del Cuerpo; son del diputado. En consecuencia, el Cuerpo no puede, por ninguna moción, disponer de ellas. Una vez que un señor diputado ha formulado una observación, esas 48 horas sólo pertenecen a él. Ese plazo ha sido creado en su beneficio y en consecuencia no puede ser decaído por parte del Cuerpo. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — La opinión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General solicitada por presidencia, es coincidente con lo que establece el artículo 68 del Reglamento, en consideración de lo cual la presidencia resuelve en los mismos términos de dicha comisión y da por terminada la cuestión planteada poniendo en juego el artículo 123 del Reglamento. En consecuencia, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Beveraggi, en el sentido de que se trate con preferencia, como segundo asunto en la sesión de mañana, el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo creando la Dirección General del Aborigen. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Presidente (Marón). — Se está votando, señores diputados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Marón). — Ha resultado empatada la votación.

Sr. Vicens. — Ya ha transcurrido la media hora fijada por el Reglamento, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tengan la amabilidad de dejar hablar a la presidencia, porque de lo contrario no va a ser posible continuar la sesión.

Sr. Salgado. — Había hecho una moción previa.

Sr. Beveraggi. — Ya fue aclarada, señor diputado.

Sr. Salgado. — Admito que en el calor del debate no haya sido tomada en cuenta esa moción; pero ahora que se la repite, creo que debe ser tenida en cuenta la moción previa a ese respecto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Había pedido la palabra cuando el señor presidente puso en consideración la moción de orden. Consulté sobre si esa moción era con lista de oradores o no; en otro caso no creo que se pueda votar, porque hay diputados que no han podido hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Marón). — Señor diputado: La presidencia ha invitado a votar. Ruega a los señores diputados a título personal y amistoso que procuren ser sobrios en sus manifestaciones y que no interrumpen a los que están en el uso de la palabra; que cuando lo hagan sea con anuencia de la presidencia.

La presidencia ha invitado a votar y no es oportuno y conveniente que los señores diputados interrumpen las votaciones.

Definitivamente la presidencia va a invitar a votar la preferencia para tratar este asunto como segundo punto del Orden del Día de mañana. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta empatada.

Sr. Presidente (Marón). — Ha resultado empatada la votación.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Presidente (Marón). — Señores diputa-

dos: La presidencia vuelve a reiterarles que sean sobrios en el hablar.

Sr. Viecens. — El señor diputado Vichich no votó afirmativamente.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia solicita del señor diputado Vichich manifieste el sentido de su voto.

Sr. Vichich. — Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — En consecuencia a votación ha resultado empatada. Corresponde desempatar a la presidencia, que lo hace por la afirmativa. Ha sido aprobada la preferencia. Pasa como segundo asunto de la sesión del día de mañana.

— Se retira del recinto el señor diputado Salgado.

Sr. Presidente (Marón). — Ha vencido la media hora de tolerancia que el Reglamento fija para el tratamiento de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

II — ORDEN DEL DÍA

15

RATIFICACION DE LA CARTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Sociales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ratificando la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social.

Por Secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha tomado en consideración el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre ratificación de la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social y por las razones que dará el miembro informante aconseja a la Cámara, por unanimidad la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social, aprobada en la Reunión de Ministros de Hacienda y funcionarios, celebrada en la ciudad de Santa Fe, el día 30 de agosto de 1959, que en anexo se agrega y forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Federal de Seguridad Social, el aporte que le corresponda efectuar a la Provincia de Río Negro conforme a lo previsto en el artículo 18º de la Carta Constitutiva y de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea en virtud del artículo 12º inc. c) de dicha Carta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ismael A. Basse - Elías Chucair -
Angel Murillas - Agustín Esteban -
Héctor J. Mehdi - Manuel R. Salgado

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita la ratificación de la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social y ha emitido, por unanimidad, despacho favorable al mismo.

El Consejo Federal de Seguridad Social tiene sus comienzos en la ciudad de Mendoza, que es donde se reunió el primer congreso interprovincial de seguridad social y al que concurren representantes de las provincias y de la Nación. En el mismo se analizó el régimen un tanto anarquizado de seguridad social de nuestro país y surgió la necesidad de dar las normas para establecer cambios que vengán a solucionar las graves deficiencias de las cuales adolece el mencionado régimen.

Es digno de recordar que en oportunidad de sancionar en esta Cámara la ley de Previsión Social de la provincia, muchas de las declaraciones de la carta de Mendoza fueron tenidas en cuenta y así salvados algunos errores, de los cuales podríamos mencionar, por ejemplo, las deficiencias de las cajas que, en muchos casos, permiten un retiro prematuro; la gran evasión de aportes, el hecho que el Estado pueda utilizar desde hace mucho tiempo, podríamos decir desde la creación de las cajas, y con arbitrariedad, los fondos de las mismas y, como principal hecho, la situación de que el instituto nacional y el sistema de reciprocidad de las cajas no ha cumplido su cometido con eficiencia.

En el Congreso realizado en la ciudad de Mendoza, surgió la necesidad de crear un organismo que estudie y aconseje medidas que permitan un encauzamiento normal en las disposiciones relativas a la reciprocidad obligatoria, con miras a lograr una eficaz conducción en los distintos regímenes y, sobre todo,

una completa uniformidad en las disposiciones legales.

Así fue que en la carta de Mendoza se estableció la necesidad de realizar un nuevo congreso interprovincial, que tuvo lugar en la ciudad de Santa Fe el 29 de agosto del año 1959. En tal oportunidad, nuestra provincia estuvo representada por el señor Fernández Badía, hombre técnico que ejerció en su oportunidad la secretaría del Instituto Nacional de Previsión. Así fue como en Santa Fe se redactó la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social, en la cual se establece perfectamente cuál es el cometido que tal organismo debe llenar.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de esta ley y de acuerdo con lo que establece la misma carta en su artículo 5º, solicita a la Legislatura la ratificación de la misma para poder formar parte del mencionado Consejo. Efectivamente, el artículo 5º de la Carta Constitutiva establece que serán miembros del Consejo Federal los gobiernos de las provincias y de la Nación, tan pronto sus Legislaturas aprueben la incorporación al mismo.

Por otra parte se ha establecido en esta Carta Constitutiva que el mencionado organismo comenzará a funcionar tan pronto cinco legislaturas de las distintas provincias del país la ratifiquen. Es así como hoy nos encontramos abocados a acordar la ratificación a la Carta Constitutiva para que Río Negro forme parte del Consejo Federal de Seguridad Social, dando apoyo —me permito anticiparlo—, ya que cuenta con la adhesión de todos los miembros de comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º, que involucra la aprobación, también, de la Carta Orgánica. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

Sr. Presidente (Marón). — El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

CONVOCATORIA A NUEVA SESION

Moción

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Entiendo que las mociones de preferencia votadas son para la sesión de mañana. Ruego a la presidencia que me aclare si es así.

Sr. Presidente (Marón). — Así es, señor diputado. Para la sesión de mañana a las diez horas.

Sr. Casamiquela. — Bien; voy a hacer moción, en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 20, para que se llame a sesionar al Cuerpo a las 16 y 45 horas del día de la fecha.

Sr. Beveraggi. — Que se fije esa hora para una nueva sesión.

Sr. Casamiquela. — El artículo 20 establece que la Cámara fijará los días y horas de sesión, pudiendo modificarlas por simple mayoría de votos. En virtud de las disposiciones del artículo 20 hago moción concreta de que se establezca el día 19 del corriente —o sea hoy— a las 16 y 45 horas para que se realice una nueva sesión.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor presidente: Nos encontramos en el período extraordinario y no en el período ordinario de sesiones. Para convocar a la Cámara a una sesión extraordinaria es necesario citar a los señores diputados con siete días de anticipación. Es improcedente que se vote la moción para una sesión de carácter extraordinario que tan intempestivamente solicita el señor diputado.

Por lo dicho, solicito que se levante la sesión.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Si yo solicitara una sesión extraordinaria, necesariamente debería recurrir al procedimiento constitucional y reglamentario que exige siete días de anticipación. Pero para que esta moción que realizo se considere como convocatoria a una nueva sesión extraordinaria, debo al mismo tiempo incluir el tema que en esa sesión deberíamos tratar. Como no deseo incluir ningún tema sino consultar exclusivamente aquellos para los cuales fuimos convocados, no estoy solicitando una sesión extraordinaria sino que estoy remitiéndome exclusivamente a la convocatoria de que hemos sido objeto.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 20, de que es la Cámara, por su propia voluntad, la que establece los días y horas de sesión, reitero mi moción de que se sesione en el día de la fecha a las 16 y 45 horas para asuntos relacionados con la convocatoria del Poder Ejecutivo.

Existe, por otra parte, antecedente de que en un mismo día se realizarán dos sesiones. El día 22 del corriente la Cámara está convocada para las diez de la mañana y para las cinco de la tarde.

17

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Vieceus.

Sr. Vieceus. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio, de cinco minutos aunque sea, para hojear el reglamento, ya que el señor diputado nos ha sorprendido con su pedido de nueva sesión.

Sr. Presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

— Eran las 16 y 35 horas.

18

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 45 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Vieceus.

Sr. Vieceus. — Señor presidente: El Reglamento es terminante y claro. En su artículo 21 dice que se considerarán sesiones ordinarias las que se realicen dentro del período ordinario. No estamos dentro del período ordinario señalado por la Constitución de la provincia, entre el 1º de Mayo y 30 de setiembre. Es decir, que son sesiones extraordinarias aquellas que se realicen fuera de aquel período, de acuerdo a la última parte del artículo 21.

En consecuencia, ratifico lo que dije anteriormente: a esta sesión es necesario citarla con siete días de anticipación, especificándose su objeto y el origen de la misma.

Respecto a lo que el señor diputado Casamiquela quiso decir como un justificativo para esta sesión que solicita, quiero expresar al señor diputado que no existe despacho sobre ninguno de los asuntos en consideración para ser tratados en esa sesión; y que en consecuencia, todo asunto que se tratara en esa sesión lo considero nulo.

No ignoro, señor presidente, que la Cámara

puede tener razones suficientes como para querer acelerar el trabajo, pero acabamos de tener una sesión; acabamos de terminar con los asuntos que había para el día de la fecha y no puedo encontrar justificativo para que se pretenda realizar de sorpresa, con miembros de nuestro sector y de Democracia Cristiana ausentes del recinto, una nueva sesión. Si los señores diputados de la mayoría desean realizar una sesión dentro de dos minutos, que la realicen, para mí, será de absoluta nulidad.

En cuanto a lo que significan las instituciones de la provincia puedo decir, señor presidente, que las mismas están en un grado de decadencia tal, que si esta votación resultara favorable, me voy a retirar del recinto para no volver más.

Sr. Beveraggi. — Hágase cargo en esa supuesta decadencia!

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Por primera vez voy a coincidir con un diputado de la oposición. Evidentemente, las sesiones ordinarias son las que se realizan de mayo a setiembre; las que se convocan fuera de ese término, son extraordinarias. En ese aspecto el Reglamento es totalmente claro, no tengo ninguna duda y no me sorprende que el señor diputado haya hecho una interpretación correcta, creo, por primera vez en lo que va del año de sesiones.

Sr. Vieceus. — No sea irónico, señor diputado.

Sr. Casamiquela. — Pero también establece este Reglamento que las sesiones extraordinarias se convocarán con siete días de anticipación, cosa que ha sido realizada por presidencia; que se fijarán los temas, cosa que también ha sido realizada por la presidencia. Nosotros no estamos vulnerando ninguna de esas situaciones.

Evidentemente, se ha cumplido el requisito...

Sr. Vieceus. — No hay ningún tema establecido.

Sr. Casamiquela. — ...de los siete días y lo demás establecido por el Reglamento.

Lo que nosotros decimos, señor presidente, es que el artículo 20 dice que la Cámara fijará los días y horas de sesión, pudiendo modificarlos por simple mayoría de votos, no teniendo por qué ese artículo aplicarse exclusivamente para las sesiones ordinarias. Ese artículo tiene

aplicación en cualquiera de los períodos: ordinario, de prórroga o extraordinario.

Lo que sí sería una violación no sólo del Reglamento sino constitucional, sería que nosotros quisiéramos introducir por esta vía una sesión para considerar un asunto que no esté incluido en la convocatoria del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la ausencia de algunos miembros de esta Cámara, lamento tener que decir que es obligación de los señores diputados permanecer en este recinto hasta que la sesión finalice. Si se han ido, allá ellos si no se enteran mientras la sesión continúa.

Sr. Viecens. — A este ritmo de trabajo habrá que traer la cama al recinto.

Sr. Casamiquela. — Muy agradable no sería el espectáculo de usted con la cama dentro del recinto, pero si lo considera necesario podría hacerlo.

En consecuencia, señor presidente, voy a reiterar mi moción, en el sentido que la Cámara se reúna a las 17 horas para una nueva sesión y para los asuntos a que fuera convocada expresamente por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Sorpresivamente me veo obligado a regresar a esta sesión para tratar un tema que jamás me hubiera imaginado se iba a plantear.

Creía que existía un límite en este Cuerpo; que ese límite no iba a ultrapasarse todavía, pero estoy notando de que ya no hay techo en la concepción imaginativa del sector de la mayoría.

Señor presidente: La convivencia parlamentaria me ha llevado a apreciar y respetar humana y personalmente a muchos señores diputados aquí presentes, por cuanto respetaba en ellos su ánimo de bien público, entendido en muchos casos de manera distinta que la mía. Respetaba el sacrificio que significa permanecer en estas bancas; respetaba el honor de esos hombres como caballeros y como comprovincianos. Pero lamentablemente, señor presidente, tengo miedo de pensar que basta un objetivo político a alcanzar para que todas las virtudes de esos hombres a quienes he respetado este año desaparezcan como por encanto; basta un objetivo político a alcanzar para que todos los otros valores se decoloren y pierdan total importancia para los señores diputados miembros de la mayoría.

Este año transcurrido me había hecho pensar en la posibilidad de la convivencia democrática en la provincia de Río Negro; me había hecho

pensar en la posibilidad de que para todos nosotros esta Cámara fuera una verdadera escuela de convivencia. Pero sucederá que terminará alguna vez este período legislativo y los hombres que han pasado por estas bancas regresarán al llano, regresarán a sus casas adonde todos deseamos en algún momento regresar, contando con haber tenido que manchar sus manos y sus pies cada vez que un objetivo político se ha cruzado por este recinto, con haber tenido que avasallar todas sus normas de valores, por haber tenido que ultrapasarse criterios morales, criterios de convivencia, criterios de palabras y criterio de honor.

Lamento profundamente, señor presidente; no es una ley lo que lamento, es algo más que una ley; es una amistad que se iba gestando en este Cuerpo; la amistad que es indispensable para la democracia, para la convivencia en la divergencia que significa la democracia. La amistad que se va formando por el conocimiento de las valoraciones entre los hombres, pero que se destruye en este Cuerpo, que se destruye por el solo hecho de que es necesaria una ley o que es necesario conseguir un objetivo político o de que es necesaria la satisfacción de un sector determinado. Lo lamento, señor presidente, porque no creo que eso valga la pérdida de valores que son más importantes que los valores políticos. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Evidentemente el señor diputado Salgado, que no estaba presente hace unos instantes, piensa o entiende en alguna manera, que esta nueva sesión que nosotros solicitamos es para tratar alguna ley. Debo decirle que no. En el breve cuarto intermedio manifesté que lo único que deseamos era poder votar la preferencia que no puede hacerse por haberse excedido el tiempo reglamentario. Si a nosotros se nos trata con argucias reglamentarias, se nos dilatan las discusiones, si nos dan vueltas y revueltas el Reglamento para encontrar algún motivo que impida lo que sí es una manifestación democrática que impide que la mayoría pueda anticipar el tratamiento de una cuestión, en ese mismo terreno, con el Reglamento en la mano, en la misma forma en que hasta hace poco lo estuvieron agitando los integrantes de la oposición, en esa misma forma perfectamente reglamentaria solicitábamos la nueva sesión. No para traer al recinto intempestivamente el tratamiento de una ley, en absoluto; solamente para poder votar la moción de preferencia que la dilación manifiesta hecha por la oposición im-

pidió que se hiciera en el turno correspondiente de esta sesión.

Se ha dicho en repetidas oportunidades —lo acaba de ratificar el señor diputado Salgado y lo ha dicho el señor diputado Vicens—, que las instituciones estaban en decadencia y lo dijo refiriéndose en modo especial a esta Legislatura. No recuerdo, señor presidente, ni con el anterior Reglamento, ni con el presente, que se vaya ejerciendo abuso alguno por parte de la mayoría en los dos años que esta Cámara viene funcionando; no recuerdo que se hayan aplicado sanciones o correctivos a algunos de los miembros en las muchas y variadas discusiones y en los tonos más violentos en que las mismas se suscitaban; no recuerdo, por otra parte, motivo alguno que pueda hacer exclamar así, con pasión a los señores diputados de la oposición, que nosotros estamos ejerciendo una especie de opresión desde estas bancas.

Cuando hicimos el recuento de las leyes sancionadas al fin del período, nos encontramos que la mayoría de ellas tenían origen en los sectores del Radicalismo del Pueblo y en la Democracia Cristiana. Ese es un índice elocuente de que los hombres que nos sentamos en este sector no hemos venido a satisfacer instintos políticos ni necesidades personales. Hemos venido a trabajar, bien o mal, pero hemos venido a trabajar por la salud de la provincia.

Así, en este tono mesurado y calmo, que quizá pocas veces he utilizado, rechazo todas las imputaciones que han surgido. Las rechazo no con argumentos que son muy fáciles para justificar cualquier acto; las rechazo con hechos producidos durante dos años, que demuestran palmariamente la conducta que ha adoptado en todos los casos el bloque de la mayoría.

Que sea el Diario de Sesiones, que sea el número de leyes y resoluciones; que sean las convocatorias y los pedidos hechos por la minoría, y que nosotros hemos accedido en la casi totalidad de los casos, como ahora ha ocurrido, para tratar situaciones que evidentemente colocan a la mayoría en una situación delicada, pero que está dispuesta a afrontar como siempre; que sea todo eso que ha ocurrido durante estos dos años lo que diga por nosotros, si hemos abusado de esta pequeña mayoría que el pueblo nos ha dado. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente, señores legisladores: Hace algún tiempo se trató en esta Cámara una modificación al Reglamento.

En aquel momento, nuestro sector señaló el

carácter antidemocrático, el carácter restrictivo, el carácter defensivo de los exclusivos intereses de la mayoría, que tenía la modificación que se estaba tratando y afirmé que, en parte, habría de resultar palmariamente reconocida por el miembro informante de ese despacho.

Debo confesar que desde que el Reglamento ha sido modificado, en la forma que lo fue tangencialmente o circunstancialmente, en alguna oportunidad he echado una ojeada al mismo.

Realmente, no me interesa lo que digan sus disposiciones escritas porque, como señalara en aquella oportunidad, un reglamento, una letra escrita, es totalmente insuficiente cuando se quiere saltar sobre la misma y es totalmente innecesaria entre gente que se respeta, parlamentarios o diputados que saben el sentido de su misión, entre personas que están trabajando, con la mejor voluntad posible, en el bien común.

En este caso particular no sé exactamente si es o no reglamentaria la moción presentada por el sector de la mayoría; sé, simplemente, que todas las prescripciones que puedan referirse a mayorías determinadas para obtener la aquiescencia o la conformidad de los sectores que no componen el sector mayoritario en la Cámara, resultan totalmente inoperantes —incluso aquella de la moción de sobre tablas— cuando la mayoría puede como en este caso, cuando la guía algún interés específico, determinar la realización de una nueva sesión dentro del día para así tratar el asunto que considera de su interés.

Puede ser relativamente cierto que no sea tan importante realizar una citación para la tarde a fin de incorporar una preferencia para el día de mañana; pero lo importante es que se sienta el precedente y desgraciadamente la experiencia nos hace sentir que en este caso hay una tendencia al plano inclinado del uso de disposiciones reglamentarias para hacerlo hoy en un aspecto menos ofensivo, menos desagradable, pero creando el precedente, abriendo la brecha para que en el futuro se utilice en otra forma.

Con idéntico criterio nos podríamos encontrar que, con una diferencia de cinco o diez minutos entre una y otra sesión, tendríamos que abocarnos al conocimiento de cualquier proyecto de ley, incluso por ejemplo, en este caso específico, la ley de presupuesto.

Es un poco trivial, un poco elemental hacer el inventario de lo que hacemos o de lo que no hacemos en la Cámara. Se ha dicho por ahí que la mayoría procede con benevolencia porque no ha habido diputados sancionados, porque no ha habido determinadas actitudes de la

mayoría; evidentemente es cierto, no ha habido sanciones a diputados, tampoco se ha fusilado a ninguno. Para hacer el balance de lo que realiza un sector en este Cuerpo, proceder por eliminación puede ser un criterio cómodo.

Nosotros, señor presidente y señores legisladores, desde luego no vamos a acompañar con nuestro voto esta decisión del Cuerpo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Es para una aclaración, señor presidente.

Existen antecedentes de sesiones que se han realizado en el mismo día; creo que han sido varias.

Sr. Rajneri. — Con la conformidad de los sectores que integran la Cámara.

Sr. Casamiquela. — Con la voluntad de la Cámara, que es la única que cuenta, señor diputado.

Le voy a hacer el razonamiento de por qué queremos incluir esta preferencia en el día de mañana. Las sesiones han sido convocadas hasta el día 22 por el Poder Ejecutivo; para mañana ya hay dos preferencias y esta sería la tercera, o sea el día 20. Nos queda por considerar la ley general de presupuesto y queremos que la misma sea considerada antes de las 17 horas del día 22, porque ese día tenemos otra convocatoria para tratar dos asuntos más. Lo que nosotros deseábamos era establecer una norma, para que en los pocos días que nos restan pudiéramos trabajar y terminar con todos los asuntos pendientes. Ese es el único objeto que tiene este nuevo llamado a sesión.

Si los señores diputados integrantes del Radicalismo del Pueblo, consienten en participar en una moción de sobre tablas a realizarse en el día de mañana para tratar como último asunto el tema de los municipios, no tenemos ningún interés en realizar esta nueva sesión.

Lo que queremos es ordenar el trabajo de manera tal, que el día 22 podamos terminar todos los temas para los cuales fuimos convocados como así también aquellos que fueron incluidos por voluntad expresa de un grupo de legisladores de este Cuerpo. Ese es el motivo y a lo único que se tiende con esta breve sesión: poder incorporar en el temario del día de mañana el tratamiento de este asunto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. Pisarewski. — Es únicamente para expresar que las sesiones extraordinarias convocadas por la presidencia de la Cámara, se fijaban a

las 10 horas de los días 10 al 22 de este mes. Por consiguiente, el pedido a una sesión extraordinaria tendría que ser presentado con la anticipación debida y con la firma de los señores diputados, como se ha hecho para la sesión del día 22; pues no se puede así, de improviso, llamar a una nueva sesión, cuando esto excede del Orden del Día convocado por la misma presidencia de la Cámara. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia advierte al señor diputado Casamiquela, que la hora 17 fijada en la moción ha transcurrido, de manera que le solicita el cambio de la misma a los efectos de poner a votación su moción.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Efectivamente, señor presidente, por lo que solicito que sea a las 17 y 30.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Solicito que la votación sea nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción del señor diputado Salgado, en el sentido de que la votación sea nominal. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Por secretaría se tomará votación nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Basse, Beveraggi, Campbell, Casamiquela, Castello, Chucair, Murillas, Oroza, Piñero, Ruíz y Vichich.

— Lo hacen por la negativa los señores diputados Costanzo, Esteban, García Crespo, Mehdi, Pisarewski, Rajneri, Rionegro, Salgado, Velazco y Vicens.

Sr. Secretario (Liccardi). — Han votado veintidós señores diputados: once lo han hecho por la afirmativa y diez por la negativa.

Sr. Presidente (Marón). — En consecuencia queda aprobada la moción formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de citar a la Cámara, por asuntos relacionados con la convocatoria a sesiones extraordinarias, para sesionar a las 17 y 30 horas.

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marón). — Antes de finalizar la sesión y a título personal y amistoso

recuerdo a todos los señores diputados que deben tratarse temas de fundamental importancia para la provincia. Apelo pues al espíritu de trabajo y de comprensión de cada uno de los señores diputados para que economicemos tiempo y nos consagremos con austera sobriedad al tratamiento de leyes que son indispensables para la provincia y cuya sanción se espera de todos nosotros.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Las palabras que ha pronunciado me obligan a aclarar ante este Cuerpo que la conducta del que habla, en la Cámara, no ha de sufrir variación por los hechos de la sesión de este día. Lo que lamentablemente sí sufre variación es el concepto, en algunos casos el alto concepto, que estaba formándose de algunos señores diputados. Lo lamento, señor presidente, porque considero a la amistad en el más alto valor temporal; mucho más alto que la política, que el poder del gobierno, que el presupuesto y que alguna ley.

En más de una oportunidad, frente a hombres que se manifestaban quejosos y con razón por alguna arbitrariedad del gobierno nacional a cuya disposición se encontraban detenidos, dije defendiendo a los hombres que integran la mayoría de este Cuerpo, que ellos se encuentran en una posición difícil por cuanto tienen que ser —por razón de partido— solidarios con el gobierno nacional y por otro lado, son viejos radicales.

Soy el primero, señor presidente, en criticar todas las fallas del radicalismo; fallas de concepción ideológica, falta de concepción ideológica, diría; fallas de estructuras; fallas históricas, pero le reconocía al radicalismo, a aquel viejo radicalismo por el cual votaban los radicales, una virtud que supera a todas las otras fallas y es el respeto por la libertad. Ese respeto por la libertad yo se lo atribuía a los señores diputados de este Cuerpo y entonces decía que su situación era incómoda porque tenían que ser solidarios con el gobierno de su partido; pero además eran viejos radicales los señores diputados de este Cuerpo.

Pero lamento, señor presidente, y lo lamento profundamente, este tirar por la borda valores y opiniones en nombre de problemas de disciplina interna que no valen la pena, porque no siempre son tan graves. En ciertos casos los admito y los comprendo. Se está en el gobierno y el brete en el gobierno es mucho más angosto que la oposición. Pero hay cosas en donde ya no se puede comprender. Tal vez algún día nuestros hijos lean estos diarios de sesiones. Tal vez algún día se hagan publicaciones de este

momento que vive la provincia y yo creo que todos los señores diputados desean que sus hijos puedan leer esto sin avergonzarse de sus padres, sin tener que lamentar aquella experiencia política del padre.

Creo que todos los señores diputados tienen sentido de la relevancia histórica de lo que aquí se está haciendo y tienen sentido, también, de ese sentido de la amistad al que me referí cuando comencé a hablar. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente, señores legisladores: El señor diputado Salgado, refiriéndose así a la historia del radicalismo, ha pretendido reeditar la mística de la genuflexión.

Tomo su palabra en cuanto a la implícita invitación sobre el juicio que harán de nosotros, y en particular del mío propio: en primer término mis hijos y, en segundo lugar, el pueblo de esta provincia.

Nuestras actitudes, señor presidente, en función de partido, no están amoldadas a ninguna amistad; es la amistad propia de la convivencia partidaria y de las obligaciones propias de gobierno. Pero la amistad no puede llevarse a un estado lírico tal, que impida el ejercicio de las funciones del partido y del gobierno.

Los hombres de esta mayoría, los hombres de la mayoría que gobiernan al país, están al servicio de la causa nacional; están al servicio del pueblo y de la causa popular de nuestro país. Hemos postulado el reencuentro y en esa concepción, en esa postulación que consagró un hecho histórico incontrovertible: el 23 de febrero, es que me siento en esta banca.

Debemos admitir que en ese ejercicio de la función de gobierno hay muchos hechos que no se adecuan exactamente a nuestra sensibilidad y a nuestra concepción personal, pero se diluye el individualismo cuando se comparte una causa de conjunto. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Señor presidente, señores legisladores: Se ha planteado una cuestión en esta Cámara, vinculada a un trámite de tipo parlamentario. Aunque inicialmente los ánimos estaban encendidos, con posterioridad todos han hecho uso de la palabra con verdadera mesura, pesando las mismas.

Me cuesta, me duele sensiblemente referirme a situaciones de tipo personal, cuando en nuestras consideraciones en esta Cámara debemos hacerlo siempre en el plano de la mayor obje-

tividad posible. Se pidió votación nominal. Mi voz ha sido firme en ese momento. No he dudado en el sentido afirmativo en la dirección de mi voto. He considerado que el tratamiento de una ley incluida en la lista de asuntos para convocatoria a sesiones extraordinarias, necesitaba la sanción para el bien de la provincia de Río Negro. En ello he puesto la seguridad de que la provincia necesita esa ley.

A mí no me han movido a votar en forma afirmativa mezquinos intereses de tipo personal ni de tipo político. Lo he hecho con profunda fe de legislador de que así debía ser. Recojo las manifestaciones de los señores legisladores que han hecho uso de la palabra y que lo han hecho con elocuencia y con sinceridad. Me preocupa, sí, lo que este Diario de Sesiones diga para que nuestros hijos lo lean.

Estamos escribiendo la historia de Río Negro —no sé si será pequeña o será grande— todos los hombres que estamos en estas bancas, desde aquella punta tan brillante, tan inquebrantable en sus decisiones, con tanto calor y tanta energía en sus convicciones.

Si bien es cierto que muchas veces tenemos nuestras notas disonantes, en ningún momento he dudado que un solo legislador esté defendiendo con fe, con entusiasmo y con lealtad los intereses de Río Negro para levantar las condiciones humanas de nuestro pobre pueblo, tan olvidado en el régimen de los territorios nacionales.

Por eso he querido hacer esta aclaración: soy viejo radical, no he cambiado jamás un solo pensamiento en lo que hace a la determinación íntima de mi voluntad para dirigirla en determinado sentido; estoy en desacuerdo muchas veces, no creo en un hombre, pero creo firmemente en mi partido, creo en la democracia y creo en el pueblo argentino, al que estoy sirviendo desde mi infancia, desde mi adolescencia, en este partido al que he dado todo lo que he podido; y estoy al servicio de la provincia de Río Negro con la mejor voluntad de servirla. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 17 y 20 horas.

Héctor Oscar Osán

Director del Cuerpo de Taquígrafos

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Seguridad Social, aprobada en la reunión de ministros de Hacienda y funcionarios, celebrada en la ciudad de Santa Fé, el día 30 de agosto de 1959, que en anexo se agrega y forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Federal de Seguridad Social, el aporte que le corresponda efectuar a la Provincia de Río Negro conforme a lo previsto en el artículo 18º de la Carta Constitutiva y de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea en virtud del artículo 12º inciso c) de dicha Carta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ley Nº 108.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Farid Marón
Presidente Legislatura
Pcia. Río Negro

Armando P. R. del R. García
Secretario Legislatura
Pcia. Río Negro

CARTA ORGANICA DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el propósito de realizar los objetivos previstos en el Primer Congreso Interprovincial de Previsión Social de Mendoza, los representantes de los gobiernos de la Nación y de las Provincias, compenetrados de la prevalencia que tiene la Seguridad Social como derecho fundamental del hombre y comprendiendo que es necesario procurar la seguridad económica de los habitantes de la Nación frente a los derechos sociales; y que la realidad estructural y dinámica de los sistemas vigentes exige una profunda y seria transformación que permita crear un sistema que sirva y se nutra a su vez del desarrollo económico, social y cultural del país, posibilitando un pacto de solidaridad entre las sucesivas generaciones que con su esfuerzo contribuyen al bienestar general y afianzar la paz social, deciden suscribir la siguiente Carta de creación del Consejo Federal de Seguridad Social, a través del cual han de concretarse esos objetivos:

CAPITULO I

DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 1º — Créase el Consejo Federal de Seguridad Social de la República Argentina (COFESES) como organismo permanente de investigación, estudio, consulta y coordinación de los planes de seguridad social en el país. Tendrá su sede en la Capital Federal sin perjuicio de que en el futuro la Asamblea decida su traslado a otro lugar.

Art. 2º — El Consejo Federal de Seguridad Social en base a las investigaciones y estudios que realice, recomendará la adopción de las medidas de gobierno, que correspondan para:

- a) Estructurar el sistema de Seguridad Social más conveniente para el pueblo argentino, procurando su seguridad económica frente a los hechos sociales;
- b) Realizar las investigaciones y estudios que sean menester para la proposición de las fórmulas de prestaciones que se ajusten a la realidad económica de la Nación y a las necesidades de sus habitantes;
- c) Coordinar la labor que en el orden científico realizan las instituciones de la Nación y de las Provincias en materia de Seguridad Social, con el propósito de propender al desarrollo de ésta;
- ch) Auspiciar la realización de congresos regionales, nacionales o internacionales de Seguridad Social.

Art. 3º — El Consejo Federal de Seguridad Social gozará de personería jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Art. 4º — Los actos que celebre el Consejo Federal de Seguridad Social, sus bienes, réditos y transacciones estarán exentos de toda imposición fiscal de la Nación y las provincias.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Art. 5º — Serán miembros del Consejo, los gobiernos de la Nación, de las provincias, de la Capital Federal y de la Gobernación de Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sud y Antártida Argentina, tan pronto sus respectivas Legislaturas aprueben su incorporación al mismo.

Art. 6º — Los Gobernadores de Provincia o el Ministro del ramo, y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, serán representantes natos ante el Consejo, pudiendo delegar esa representación mediante disposición expresa.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS QUE COMPONEN EL CONGRESO

Art. 7º — El Consejo Federal de Seguridad Social estará compuesto por la Asamblea y por la Secretaría General.

Art. 8º — La Asamblea es el órgano de mayor jerarquía del Consejo y sus funciones son deliberativas y resolutivas. La Secretaría General es el órgano ejecutivo del Consejo.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA

Art. 9º — La Asamblea estará formada por un representante de cada una de las jurisdicciones enumeradas en el artículo 5º adheridas al Consejo. A cada representante corresponde un voto, y una misma persona no podrá ejercer la representación de más de un estado miembro.

Art. 10. — La Asamblea elegirá de su seno por simple mayoría Presidente y Vice Presidente, que durarán un año en sus funciones. Estos cargos corresponden a los estados miembros que se designen y serán rotativos anualmente.

Art. 11. — La Asamblea se reunirá dos veces por año en el lugar que se fije en la sesión anterior, estando a cargo del Presidente la convocatoria a la misma. Sesionará válidamente con los dos tercios de sus miembros y decidirá por simple mayoría de los presentes salvo disposición contraria a esta Carta.

Art. 12. — La Asamblea tiene las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación de esta Carta:

- a) Nombrar el Presidente y el Vice Presidente de la Asamblea y el Secretario General del Consejo;
- b) Dictar las normas a observarse para el nombramiento del personal de la Secretaría General, el que será designado por el Secretario General;
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual que debe someterle la Secretaría General;
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual que debe someterle la Secretaría General;
- ch) Considerar los informes que presentará la Secretaría General, los que contendrán las actividades desarrolladas, el estado y programa futuro de los trabajos del Consejo;
- d) Fijar el régimen económico-financiero, administrativo y de contrataciones del Consejo;
- e) Dictar su propio reglamento.

CAPITULO V

DEL PRESIDENTE

Art. 13. — El Presidente de la Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las deliberaciones de la Asamblea;
- b) Convocar a Asamblea ordinaria, en las oportunidades que fija la Carta y a extraordinaria cuando lo pida por lo menos la quinta parte de los estados miembros del Consejo;
- c) Votar y decidir en caso de empate; sin perjuicio del voto que le corresponde como miembro;
- ch) Firmar, conjuntamente con dos miembros de la Asamblea, nombrados al efecto en la misma, las actas respectivas.

Art. 4º — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, ejercerá sus funciones en la Asamblea el Vice Presidente o, en su defecto, el miembro presente de mayor edad.

CAPITULO VI

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 15. — El Secretario General es la autoridad

ejecutiva del Consejo, y tiene a su cargo la gestión técnica y administrativa del mismo.

Art. 16. — La Asamblea designará al Secretario General por dos tercios de sus votos y por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Deberá ser experto en la materia objeto de su gestión y no podrá desempeñar otras funciones. Gozará de la asignación que le fije la Asamblea. Cuando lo requiera el buen funcionamiento del organismo podrá ser removido por el mismo procedimiento establecido para su elección.

Art. 17. — Son atribuciones y deberes del Secretario General, sin perjuicio de los que le fije la Asamblea y el Reglamento:

- a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones que adopte la Asamblea;
- b) Designar el personal técnico y administrativo de la Secretaría General;
- c) Contratar a nombre del Consejo, de acuerdo con las normas que la Asamblea establezca;
- ch) Presentar a consideración de la Asamblea una Memoria anual sobre las tareas del Consejo, sin perjuicio de los informes que le solicitare en cualquier momento alguno de sus miembros;
- d) Someter a consideración de la Asamblea el proyecto de presupuesto para cada ejercicio y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto anterior, esto último dentro del primer semestre de vencido el ejercicio pertinente;
- e) Designar por concurso a técnicos para realizar estudios de perfeccionamiento en el exterior;
- f) Representar al Consejo Federal de Seguridad Social en todos sus actos.

CAPITULO VII

DE LOS RECURSOS DEL CONSEJO

Art. 18. — Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de Seguridad Social, serán provistos por los sig-

natarios correspondiendo a cada una de las provincias una proporción igual a su coeficiente en la distribución de los impuestos sujetos al régimen de coparticipación nacional, y a la Nación una suma igual al doble de la que le corresponda a la provincia de mayor aporte según lo establecido precedentemente. Dicho aporte no podrá superar la tasa máxima del 0,25 % a aplicarse sobre el monto que en concepto de coparticipación corresponda a cada estado provincial de acuerdo con la ley N° 14.778.

Art. 19. — El importe que resulte a cargo de cada estado miembro, será hecho efectivo por éstos con recursos propios, o retenido mensualmente por el organismo respectivo del Gobierno Nacional y depositado de inmediato en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta del Consejo Federal, a la orden del Secretario General o del Jefe o Director de Administración, según corresponda.

CAPITULO VIII

Art. 20. — La presente carta será ratificada por los estados signatarios, de acuerdo con sus respectivos procedimientos legales.

Art. 21. — Las ratificaciones serán entregadas para su depósito a la autoridad que se designe al efecto, la que comunicará la recepción de cada una de ellas a todos los estados miembros.

Art. 22. — El Consejo Federal de Seguridad Social comenzará a funcionar tan pronto cinco estados miembros ratifiquen la presente carta.

Art. 23. — A medida que cada estado miembros ratifique esta carta, comenzará a gozar de los beneficios y a cumplir las obligaciones que la misma establece.

Art. 24. — Los signatarios se comprometen a prestar al Consejo el más amplio apoyo y colaboración para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus fines. Igual obligación tendrán las municipalidades y los organismos autárquicos, descentralizados y las empresas del Estado.